



# Resolución Ministerial

N° 0042-2025-MIDAGRI

Lima, 07 FEB. 2025

## VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 202-2020-MINAGRI; el Memorando N° 2708-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 0122-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 237-2020-EF10, se conformó la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de las MYPE", que tiene como objeto identificar los problemas y cuellos de botella en el citado sector, así como coordinar, proponer soluciones, facilitar e impulsar las acciones que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad de dicho sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 202-2020-MINAGRI, se designa al señor Alberto Dante Maurer Fossa, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de las MYPE";

Que, por Resolución Suprema N° 0006-2020-MINAGRI, se acepta la renuncia formulada por el señor Alberto Dante Maurer Fossa, al cargo de Viceministro de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, estando a lo expuesto, es necesario formalizar mediante acto resolutivo la derogación de la resolución ministerial que designa al señor Alberto Dante Maurer Fossa como representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ante la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de las MYPE";

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Derogación

Se deroga la Resolución Ministerial N° 202-2020-MINAGRI por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.- Notificación**

Se dispone la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la "Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de las MYPE" a cargo del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas del Ministerio de Economía y Finanzanzas, para los fines de ley.

**Artículo 3.- Publicación**

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri))

**Regístrese y comuníquese**



Ángel Manuel Manero Campos  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

